



PROYECTO DE MINUTA DE RECOMENDACIÓN

Colocación urgente de tubos de alcantarillado en cruces de calles del barrio Los Andes

VISTO:

Las notas presentadas por la Asociación Vecinal Los Andes, mediante las cuales se solicita la intervención del Departamento Ejecutivo Municipal para la colocación de tubos de alcantarillado en diversos cruces de calles del barrio;

El informe de situación elaborado por la Vecinal Los Andes en fecha 21 de mayo de 2025, correspondiente al área de desagües pluviales del barrio Los Andes;

La necesidad de garantizar condiciones adecuadas de escurrimiento del agua de lluvia, transitabilidad, accesibilidad y seguridad urbana en dicho sector de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Vecinal Los Andes, con el acompañamiento de vecinos y vecinas del barrio, ha solicitado la colocación de treinta nuevos tubos de sesenta centímetros de diámetro, destinados a cinco cruces de calles, a fin de resolver una situación vinculada al escurrimiento del agua de lluvia hacia los sumideros de Calle 89, donde se encuentra el desagüe pluvial correspondiente al sector;

Que, conforme surge de las presentaciones efectuadas, dicha necesidad se vincula directamente con la problemática que atraviesan los vecinos después de cada lluvia, especialmente por las dificultades para salir del barrio, circular con normalidad, acceder a sus viviendas, concurrir al trabajo, trasladarse por razones familiares, educativas, sanitarias o de cualquier otra índole cotidiana;

Que el reclamo no constituye un planteo aislado ni reciente, sino que, según lo expresado por la propia Asociación Vecinal, viene siendo gestionado desde hace varios meses, mediante reuniones, comunicaciones y notas presentadas ante áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en las notas acompañadas se expresa que el pedido fue reiterado en distintas oportunidades, mencionándose presentaciones de fechas 24 de septiembre, 8 de octubre y 14 de octubre de 2025, sin que los vecinos manifiesten haber recibido una respuesta formal, escrita y precisa respecto del inicio, continuidad y finalización de los trabajos requeridos;

Que también se advierte que los trabajos de cuneteo habrían sido iniciados de manera parcial, pero posteriormente interrumpidos por falta de los elementos necesarios, entre ellos los tubos de alcantarillado cuya colocación se solicita, generando incertidumbre en los vecinos respecto de la efectiva continuidad de la intervención municipal;



Que la situación requiere una intervención concreta y urgente, dado que la falta de alcantarillado adecuado en los cruces de calles impide completar correctamente el sistema de escurrimiento, dificulta la evacuación del agua de lluvia y condiciona cualquier otra mejora posterior que los vecinos o el municipio pretendan realizar sobre las calles del barrio;

Que, de acuerdo con el informe de situación del área de desagües pluviales, la principal problemática del barrio Los Andes en esta materia es la inundación de calles debido a la falta de desagües pluviales acordes a la orientación de las mismas, así como también la falta de mantenimiento, cuneteos, limpieza de desagües, corte de pastizales y colocación de tubos de alcantarillado;

Que dicho informe señala, además, que en distintos sectores se deberían reestructurar los desagües y colocar alcantarillado, teniendo especialmente en cuenta la vinculación entre Lisandro de la Torre, General Obligado y Calle 89, donde se encuentra el desagüe pluvial hacia el cual deberían confluir las aguas para su drenaje;

Que la colocación de tubos de alcantarillado no sólo constituye una obra puntual de infraestructura barrial, sino una condición necesaria para garantizar la funcionalidad del sistema de drenaje, evitar anegamientos recurrentes, preservar la transitabilidad de las calles y mejorar la calidad de vida de los vecinos;

Que la falta de una respuesta oportuna frente a este tipo de reclamos profundiza la sensación de desatención por parte del Estado Municipal y debilita la confianza de la ciudadanía en los canales institucionales de petición, diálogo y gestión;

Que, por el contrario, una intervención municipal planificada, concreta y comunicada adecuadamente permitiría ordenar la situación, priorizar recursos, brindar previsibilidad a la vecinal y a los vecinos, y avanzar hacia una solución efectiva y perdurable;

Que corresponde destacar que los vecinos han acompañado presupuestos vinculados a los materiales requeridos, lo que da cuenta de la voluntad de fundamentar técnicamente el pedido y facilitar su tratamiento por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el artículo 19 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe reconoce el derecho de las personas a peticionar ante las autoridades públicas y a obtener una pronta respuesta, principio que resulta especialmente relevante cuando se trata de reclamos colectivos vinculados a infraestructura urbana, drenaje pluvial y condiciones básicas de habitabilidad barrial;

Que, asimismo, la Constitución provincial reconoce el derecho a la ciudad, la integración territorial, el acceso equitativo al hábitat digno y los sistemas de gestión integral de riesgos, lo cual refuerza la necesidad de atender situaciones urbanas que afectan de manera directa la vida cotidiana de los vecinos;



Que la nueva Ley Orgánica de Municipalidades reconoce competencias municipales en materia de servicios públicos, planificación territorial, ambiente, gestión de riesgos, obras públicas, ordenamiento urbano y atención de los intereses locales, lo que habilita plenamente la intervención municipal en la problemática planteada;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o el área que corresponda, proceda de manera urgente a la colocación de los tubos de alcantarillado requeridos en los cruces de calles del barrio Los Andes, informando además el cronograma de ejecución previsto;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE RECOMENDACIÓN:

PRIMERO: Recomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o el área que corresponda, proceda con carácter urgente a la colocación de los tubos de alcantarillado necesarios en los cruces de calles del barrio Los Andes, conforme a las solicitudes efectuadas por la Asociación Vecinal y vecinos del sector.

SEGUNDO: Recomiéndase que la intervención referida contemple, como mínimo, la colocación de treinta tubos de alcantarillado de sesenta centímetros de diámetro, o aquellos que técnicamente resulten adecuados, en los cruces de calles identificados como necesarios para garantizar el correcto escurrimiento del agua de lluvia hacia los sumideros y desagües pluviales existentes en Calle 89.

TERCERO: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, previo a la ejecución de los trabajos, realice o actualice el relevamiento técnico correspondiente, a fin de verificar pendientes, niveles, orientación del escurrimiento, estado de cunetas, puentes domiciliarios, cruces de calles y vinculación con el sistema de desagües pluviales existente.

CUARTO: Recomiéndase que la colocación de los tubos se realice de manera coordinada con las tareas de cuneteo, limpieza de desagües, acondicionamiento de cruces de calles y demás intervenciones complementarias que resulten necesarias para asegurar la funcionalidad integral del sistema de drenaje pluvial del barrio.

QUINTO: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Municipal y a la Asociación Vecinal Los Andes, en un plazo prudencial, el cronograma previsto



para el inicio, continuidad y finalización de los trabajos recomendados, indicando los recursos materiales, humanos y técnicos afectados a tal fin.

SEXTO: Recomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios para brindar respuesta formal y fundada a las presentaciones realizadas por la Asociación Vecinal Los Andes, garantizando canales institucionales de comunicación, seguimiento y rendición de avances respecto de las obras requeridas.

SÉPTIMO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, ____ de mayo de 2026